



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00014 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LEON BOHORQUEZ MILTON ALBERTO

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, LEON BOHORQUEZ MILTON ALBERTO, domiciliado en la Finca Santito en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002950 de la obligación No 725045420049161, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$646.492.00), desde el día 16 de agosto de 2021 hasta el día 03 de marzo de 2023, a la tasa DTF + 7.0%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 04 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, LEON BOHORQUEZ MILTON ALBERTO, domiciliado en la Finca Santito en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004859 de la obligación No 725045420087622, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.787.971.00), desde el día 26 de enero de 2022 hasta el día 03 de marzo de 2023, a la tasa DTF + 4.8%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 04 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

15 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 012 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO